

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE SUBDIVISIÓN O FUSIÓN

DIRECCIÓN DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE
PUENTE ALTO

REGIÓN : METROPOLITANA

Urbano Rural

NUMERO DE RESOLUCIÓN

208

FECHA

01 SET. 2017

ROL S.I.I.

720-5 Y 720-6

VISTOS

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General, y el Instrumento de Planificación Territorial.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y profesionales correspondientes al expediente S.U.- 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° **201720488** de fecha **14-06-2017**
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° **82119 Y 82116** de fecha **20-06-2016 (VER NOTA 3)**

RESUELVO

- 1.- Aprobar la FUSIÓN para el (los) predio(s) ubicado(s) en calle/avenida/camino AVDA. PASEO PIE ANDINO N° 01771 Y 01881 ----- Lote 3-A1 Y 3-A2 Plano DIVISIÓN AFECTA RES. N°21/2012 Localidad o Loteo ----- sector URBANO de conformidad a los planos y demás antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte de la presente autorización y que se encuentran archivados en el expediente S.U.- 3.1.2/3.1.3/3.1.5. N° **201720488** de fecha **14-06-2017**
- 2.- Autorizar la enajenación de los predios que se identifican en el presente resolución.

3.- INDIVIDUALIZACIÓN DE INTERESADOS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
INMOBILIARIA PARQUE SAN CARLOS SPA.	
REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPIETARIO	R.U.T.
ERNESTO VALLE V. / MAURICIO PITTO F.	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T.
HERNÁN GARCÍA BENÍTEZ	

4.- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

4.1.- SUBDIVISIÓN

SITUACIÓN ANTERIOR

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE

SITUACIÓN ACTUAL: PREDIO ENAJENABLE

LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)	LOTES RESULTANTES	Superficie (m2)
				TOTAL	

SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes)

SI NO

4.2.- FUSIÓN**SITUACIÓN ANTERIOR**

LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)	LOTES EXISTENTES		Superficie (m2)
N°	3-A1	6.494,33	N°		N°			
N°	3-A2	6.981,05	N°		N°			
							TOTAL	13475,38

SE ADJUNTA HOJA ANEXA ((En caso de mayor cantidad de lotes) SI NO

SITUACIÓN ACTUAL:

SUPERFICIE (M2) LOTE EXISTENTE	13.475,38
--------------------------------	------------------

5.- Deberá solicitar en el servicio de impuestos internos la asignación de los Roles de avalúo para los lotes generados y archivar los planos con la presente resolución en el Conservador de Bienes Raíces.

6.- Anótese en el registro especial de esta D.O.M., archívese los originales del (los) plano(s) y de la presente resolución, y dése copias autorizadas a los interesados.

7.-PAGO DE DERECHOS

SUBDIVISIÓN AVALÚO DEL TERRENO				2%	\$ 0
FUSIÓN: 1 CUOTA DE AHORRO CORVI					\$ 1.531
INGRESO DE SOLICITUD	G.I.M. N° ---	FECHA ---	(-)		\$ 0
SALDO A PAGAR					\$ 1.531
GIRO INGRESO MUNICIPAL		N° 65846	FECHA	25-08-2017	

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

1. La información contenida en este documento corresponde a plano que se aprueba, en el cual se ha estampado timbre de "Aprobación Definitiva", para el lote resultante con las autorizaciones respectivas.
2. Los perfiles deberán ser verificados en terreno por el arquitecto siendo responsabilidad del profesional competente y propietario su cumplimiento.
3. El presente proyecto no requiere Certificado de Informaciones Previas (CIP) según artículo 3.1.3. OGUC, sin embargo, el solicitante adjunta dichos antecedentes, los cuales son indicados en esta Resolución. Cabe señalar que el predio del presente proyecto no se encuentra afecto por calle Cerro Jacarandá y calle Cardenal Oviedo, sin embargo cuenta urbanización incompleta por la ejecución de la pavimentación y aguas lluvias y aceras (veredas).
4. Para efectos de recepcionar las obras de urbanización voluntaria, graficadas en plano del presente proyecto correspondientes a calle Cardenal Oviedo y calle Cerro Jacaranda, deberá con anterioridad aprobar el Proyecto de Urbanización respectivo (Art. 3.1.5 OGUC) considerando lo señalado en el Art. 134° de la LGUC.
5. Los Lotes 3-A1 y 3-A2 del presente proyecto de fusión cuentan con Certificado de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Urbanización N°71 del 22.03.2017.
6. Para el presente proyecto se mantiene la numeración domiciliaria N°01771 y N°01881 por Avda. Paseo Pie Andino.
7. En atención a la Ley N° 20.016, de fecha 25.08.2005, Ley N°18.695 Orgánica de Municipalidades modificada por Ley N°20.703, de fecha 05.11.2013 y a lo indicado en el inciso 5° del Art. 116° de la LGUC, el presente Permiso se otorga bajo la revisión del cumplimiento de las Normas Urbanísticas aplicadas al proyecto, dejando radicada la responsabilidad de revisión y del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes, al arquitecto proyectista y demás profesionales que intervienen en él.




CLAUDIA FERNANDOIS ASTORGA
ARQUITECTO

ENCARGADA DEPARTAMENTO DE URBANISMO



MARIA CONSTANZA DYVINETZ PATTILLO
ARQUITECTO
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

ARQUITECTO REVISOR: DANIELA SOTO LOREDO 

DISTRIBUCIÓN:
 -DESTINATARIO (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
 -DEPARTAMENTO DE ARCHIVO Y CATASTRO. EXPEDIENTE 201720488 (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
 -DEPARTAMENTO DE CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA (1 PLANO Y 1 RESOLUCIÓN)
 -ARCHIVO D.O.M. (1 RESOLUCIÓN)
 -ARCHIVO DEPARTAMENTO DE URBANISMO (1 RESOLUCIÓN)